

**COMUNICADO DE PRENSA**

El Consejo Profesional de Psicólogos de la Provincia de Neuquén quiere expresar su rechazo al agrupamiento profesional del proyecto de modificación de la Ley provincial de Remuneraciones, donde los psicólogos y otros profesionales quedan en una jerarquía inferior a la de los médicos y odontólogos.

Esta consideración de una jerarquía inferior para los psicólogos y otros profesionales no sólo quiebra el enfoque sanitario establecido de trabajo interdisciplinario, sino que además incurre en una contradicción legal con la legislación vigente, lo que nos obligará, en el caso de que se apruebe el proyecto, a reclamar su nulidad.

La Ley provincial 578/70 de Ejercicio de la Medicina, la Odontología y actividades complementarias, en sus artículos donde jerarquiza a médicos y odontólogos por sus responsabilidades profesionales y considera a los psicólogos como auxiliares, ha perdido vigencia por la legislación posterior.

La Ley provincial 1674/86 de Ejercicio Profesional del Psicólogo especifica las incumbencias y responsabilidades profesionales, equivalentes a las de los médicos.

La Ley nacional 26657/10 de Salud Mental atribuye a los psicólogos máximas responsabilidades profesionales -equivalentes a las de los psiquiatras-, expresa la igualdad para ejercer cargos de conducción y promueve el abordaje interdisciplinario:

**"ARTICULO 8.** Debe promoverse que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario..."

**"ARTICULO 12.** (...) Debe promoverse que los tratamientos psicofarmacológicos se realicen en el marco de abordajes interdisciplinarios."

**"ARTICULO 13.** Los profesionales con título de grado están en igualdad de condiciones para ocupar los cargos de conducción y gestión de los servicios y las instituciones..."

**"ARTICULO 20.** (...) Para que proceda la internación involuntaria, además de los requisitos comunes a toda internación, debe hacerse constar: a) Dictamen profesional del servicio asistencial que realice la internación. Se debe determinar la situación de riesgo cierto e inminente a que hace referencia el primer párrafo de este artículo, con la firma de dos profesionales de diferentes disciplinas, que no tengan relación de parentesco, amistad o vínculos económicos con la persona, uno de los cuales deberá ser psicólogo o médico psiquiatra..."

Ya notificamos a las autoridades sanitarias y a los señores legisladores sobre esta irregularidad, y estamos a la espera de su respuesta.